



Municipalidad de Petatán,  
Departamento de Huehuetenango,  
Guatemala, C. A.



[munipetatan27102015@hotmail.com](mailto:munipetatan27102015@hotmail.com)

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PETATÁN DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN EL CUAL APARECE ASENTADA EL ACTA NÚMERO CERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTITRÉS (004-2023) DE FECHA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN DONDE FUE APROBADO EL PUNTO RESOLUTIVO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

**“DECIMO OCTAVO:** El Concejo Municipal en pleno, del municipio de Petatán, Departamento de Huehuetenango, **CONSIDERANDO:** Que derivado del Código de Ética y Conducta de la Municipalidad de Petatán, departamento de Huehuetenango, aprobada por este Concejo Municipal e implementado, con el objetivo de fortalecer las funciones y atribuciones de los empleados municipales, con el cual se pretende adoptar mejores prácticas de control interno municipal, conteniendo valores, principios, reglas generales de conducta y prohibiciones éticas para lograr un cambio en la actitud del empleado municipal, que se traduzca en una mayor disposición y vocación de servicio, exhortándolo a respetar las normas legales, para conducir su actuación en un sentido recto, realizando su trabajo con habilidad, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar con todos sus actos y en todo momento a la Municipalidad, mostrando una actitud profesional, consciente de que su desempeño dispone de los recursos, instrumentos y la formación institucional para servir a la sociedad. Estas normas de conducta y acciones que debe realizar todo empleado municipal que preste servicio en la Municipalidad de Petatán, departamento de Huehuetenango; **CONSIDERANDO:** Que se debe de nombrar o confirmar para el presente ejercicio fiscal (2023) el Comité de Ética y Conducta de la Municipalidad de Petatán, departamento de Huehuetenango para dar fiel cumplimiento al Código de Ética y Conducta, quienes guiarán, calificarán, actuarán y sancionarán la conducta de todos los empleados en el desempeño de sus funciones, cualquier que sea su nivel jerárquico o la denominación del puesto que ocupe, al momento de que no cumpla con los principios del Código, considerando procedente la aprobación del referido Comité. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y en ejercicio de la potestad y facultades que le confieren los Artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 7, 33, 35 incisos a, d, e, f, i, s, t, u y aa), 99, 100, 107, 125 del Decreto Número 12-2002 “CÓDIGO MUNICIPAL”; y Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas; éste Concejo Municipal por unanimidad de votos, **ACUERDA:** I) Aprobar y confirmar el Comité de Ética y Conducta de la Municipalidad de Petatán, departamento de Huehuetenango para dar fiel cumplimiento al Código de Ética y Conducta de la Municipalidad, durante el presente ejercicio fiscal (2023); II) Nombrar a los miembros de dicho Comité con las personas siguientes: 1) Lic. Elder Guillermo Herrera Cano Concejal Segundo de la Municipalidad; 2) Francisco Salucio Rafael, Síndico Segundo de la Municipalidad; 3) Pedro Vinicio Alvarado Cota, Concejal Cuarto Municipal; 4) Reyes Díaz Alvarado Secretario Municipal; y 5) Greicy Marilí Cano Lucas, Coordinadora de Servicios Públicos Municipal. III) El presente acuerdo Municipal entra en vigor inmediatamente, certificándose a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.- **El Infrascrito Secretario Municipal Certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal. Se ven los sellos respectivos.** -----

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OCHO, EN EL MUNICIPIO DE PETATÁN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

REYES DIAZ ALVARADO  
SECRETARIA MUNICIPAL



Vo. Bo. JUAN BERNARDO HERNANDEZ DOMINGO  
ALCALDE MUNICIPAL

